

NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO, CENTESIMA QUINCAGESIMA QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA:

En Salón de Sesiones, de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a las dieciséis horas, del día veintiuno de abril de dos mil veintiuno, siendo estos el lugar, día y hora señalados en la convocatoria respectiva, para celebrar sesión extraordinaria del Concejo Municipal, se procede a ello, con la asistencia del Señor Alcalde Municipal, Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía, Señora Síndico Municipal Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Regidores Propietarios: Leonor Elena López de Córdova, Yim Víctor Alabí Mendoza, Carmen Irene Contreras de Alas, José Guillermo Miranda Gutiérrez, Julio Ernesto Gracias Morán c/p Julio Ernesto Sánchez Morán, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos, José Luis Hernández Maravilla, Mireya Astrid Aguillón Monterrosa y Norma Cecilia Jiménez Morán. Regidores Suplentes: Jorge Luis De Paz Gallegos, Reynaldo Adolfo Tarrés Marroquín y Beatriz María Harrison de Vilanova. Con asistencia del Señor Secretario Municipal Rommel Vladimir Huevoz.-----

El Señor Alcalde Municipal, constató el quórum, manifestando que el mismo queda debidamente establecido, dando lectura a la agenda y aprobándola.-----

El acta anterior, fue avalada por los Regidores delegados por el Concejo según acuerdo municipal número 17, y aprobada por parte de los miembros del Concejo Municipal.-----

2,382) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración proyecto de acuerdo municipal de resciliación de comodato FINCA SAN LUIS PROPIEDAD de MARÍA ELISA GUIROLA SAGRERA, el cual fue expuesto por el Licenciado Pedro Joaquín Hernández Peñate, Jefe de Administración de Sindicatura Municipal.
- II- Que se ha recibido correspondencia de parte de la señora MARÍA ELISA GUIROLA SAGRERA, propietaria de la Finca San Luis, situada en jurisdicción de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, en la cual a las quince horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de dos mil diecisiete, ante el notario PEDRO JOAQUÍN HERNÁNDEZ PEÑATE, se firmó CONSTITUCIÓN DE COMODATO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA TECLA, sobre una porción de dicho inmueble, de un área de 0.8007.89, metros cuadrados, de extensión, para un plazo de cinco años, que caducaran el veinticuatro de noviembre del dos mil veintidós.
- III- Que según la cláusula segunda de dicho instrumento, se entregó en comodato a la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, la porción del inmueble segregada de la Finca San Luis, mencionada en el párrafo

que antecede, y que el único fin de la constitución del comodato fue la construcción del complejo deportivo que se denominaría "COMPLEJO DEPORTIVO SAN LUÍS REY DE FRANCIA, DEL MUNICIPIO DE SANTA TECLA", el cual sería administrado por la comodataria directamente o por medio del INSTITUTO MUNICIPAL TECLEÑO DE DEPORTES Y RECREACIÓN (ITD).

- IV- Que según la cláusula tercera del instrumento de constitución del comodato, FACULTADES DE LA COMODANTE, Let. a) La comodante debe de verificar que la COMODATARIA, cumpla con todas las cláusulas y obligaciones contenidas en el comodato.

Manifiesta que en el ejercicio de tal facultad, viene por este medio a informar, que han transcurrido tres años con cuatro meses cumplidos, desde la celebración del comodato y ésta fecha, sin que la Municipalidad de Santa Tecla haya iniciado la realización de alguna de las obras que conformaría la constitución del complejo deportivo a que se obligó en el referido comodato, quedando en evidencia por lo tanto el incumplimiento de la cláusula cuarta del instrumento mencionado en la cual en su parte final también quedó establecido: "El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones aquí estipuladas dará derecho a la comodante de dar por terminado el presente contrato antes del plazo estipulado y exigir la devolución inmediata del inmueble y la indemnización estipulada en la cláusula V".

y que en base a lo antes expuesto y estando plenamente comprobado el incumplimiento de las obligaciones del Comodatario, solicita la terminación del comodato, por mutuo acuerdo entre las partes, renunciando también por ese medio a promover cualquier acción en contra de la municipalidad, por indemnización por daños y perjuicios, por no haberse causado.

Con la finalidad de comprobar lo afirmado por la Comodante, señora Guiróla Sagrera, se pidió informe al señor Gerente General Ad Honorem del Instituto Municipal Tecleño de los Deportes y recreación ITD, Ingeniero Yim Víctor Alabí Mendoza, por ser esta entidad la administradora del Comodato, quien con fecha 14 de abril del 2021, manifestó lo siguiente: ... "me permito informarle que no se ha realizado ninguna obra de construcción en la Finca San Luís, dándole únicamente mantenimiento a la cancha de fútbol".

- V- Que se advierte, que efectivamente se han dado las condiciones para la disolución del Comodato estipuladas por incumplimiento de la cláusula IV- OBLIGACIONES DE LA COMODATARIA, Acciones Principales, establecidas en el instrumento de constitución de dicho contrato, por lo que de conformidad a lo estipulado en el Art. 1952 del Código Civil, estamos en presencia de un COMODATO PRECARIO, en

el cual según la misma disposición, el COMODANTE, se ha reservado la facultad de pedir la restitución de la cosa prestada en cualquier tiempo.

VI- Que se presentaron diversas situaciones, las cuales influyeron a que no se ejecutaran las obras que estaban contempladas en el referido comodato, entre estas situaciones se encuentran, la Pandemia por COVID-19, y la falta de fondos FODES, con el cual se había proyectado la ejecución de las obras, lo que imposibilitó a la municipalidad a seguir con el comodato ya mencionado.

Por las razones antes expresadas, de conformidad al mismo texto de constitución del comodato y arts. 1952,1416 del Código Civil,

ACUERDA:

1. **Resciliase, el instrumento de Comodato relacionado en el párrafo segundo del presente acuerdo.**
2. **Facúltase al Señor Alcalde Municipal, para que en su calidad de representante Legal del Municipio, comparezca ante notario a otorgar el instrumento público correspondiente.**
3. **Entréguese a su legítima propietaria la porción del inmueble de la Finca San Luís a la que se refiere el párrafo segundo de este acuerdo.**”””””Comuníquese.-----

2,383)El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Catalina Concepción Chinchilla de Escobar, Directora de Talento Humano Ad-Honorem, somete a consideración solicitud para pago de gratificación por renuncia voluntaria.
- II- Que se ha tenido a la vista la renuncia voluntaria de DAINIT ELIZABETH SERRANO ALVARADO, a partir del 2 de abril de 2021, al cargo de Agente de Tercera Categoría, en la Subdirección de Operaciones, de la Dirección del Cuerpo de Agentes Municipales de Santa Tecla.
- III- Que la Constitución de la República establece en el artículo 204, numeral 4, que la autonomía del Municipio comprende “Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias”.
- IV- Que el Código Municipal en el Art. 30, numeral 4, faculta a los Concejos Municipales “Emitir ordenanzas, reglamentos y acuerdos para normar el gobierno y la administración municipal”.
- V- Que los artículos 53-A, 53-B, 53-C y 53-E., de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, regulan lo relativo a la prestación económica por la renuncia voluntaria a su empleo.
- VI- Que de acuerdo al Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su título VI, artículo 30, numeral 12), señala que “Recibir una gratificación por retiro voluntario, siempre y cuando, el servidor público cumpla con los requisitos establecidos en el “Instructivo para el procedimiento del pago de la

2. Que el Concejo Municipal y la Administración de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, han adoptado y atendido las regulaciones y medidas indicadas por parte de los Órganos Ejecutivo y Legislativo y así mismo, considerando la autonomía concedida por la Constitución de la República y las atribuciones que le otorga el Código Municipal, han tomado las medidas de prevención y contención del COVID-19, las cuales aún se mantienen en la dimensión correspondiente, para velar por la protección de la salud de los contribuyentes, proveedores, usuarios, visitantes y tecleños en general, así como de funcionarios y servidores públicos.
3. Que según el Reglamento Interno de la Municipalidad de Santa Tecla y Entidades Descentralizadas, en su artículo 69, establece que: "independientemente del régimen laboral que desempeñe y de la ley que según el caso se le aplique, el servidor público, que desempeñe labores que por su naturaleza sea imposible suspender y que por lo tanto, no goce de las vacaciones que ordinariamente goza el personal administrativo de conformidad a la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, después de un año continuo de labores tendrán derecho a gozar de quince días de vacaciones anuales remuneradas...", "y además a una prestación equivalente al salario ordinario correspondiente a dicho lapso más un 30% del mismo...".

Por lo tanto, **ACUERDA: Autorizar a la Señora Tesorero Municipal, para que erogue hasta la cantidad de CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$4,268.77), en concepto de bono del 30% por vacaciones anuales 2021, para hasta 59 Servidores Públicos, según detalle siguiente:**

NOMBRE	CARGO	DEPARTAMENTO	MONTO US\$	DESDE	HASTA
MILTON JOEL PEREZ HERNANDEZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	27/03/2021	10/04/2021
HUGO XAVIER ELIAS GONZALEZ	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	61.80	27/03/2021	10/04/2021
JOSSELINE NOELY VIDES MARTINEZ	AGENTE 1ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	66.45	27/03/2021	10/04/2021
JUANA GUADALUPE PAZ	AGENTE 2ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	54.00	27/03/2021	10/04/2021
JULIO CESAR RIVERA GARCIA	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	27/03/2021	10/04/2021
JOSE ALFREDO GARCIA ANSELMO	INSPECTOR	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	98.88	27/03/2021	10/04/2021
ATILIO EDGARDO CANO LIMA	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	67.50	27/03/2021	10/04/2021
CARLOS ROBERTO CASTANEDA CORADO	AGENTE 3A. CAT. MOTOCICLISTA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	61.80	27/03/2021	10/04/2021
EVER FELICIANO RIVERA RODRIGUEZ	AGENTE 3ª CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	27/03/2021	10/04/2021

GUSTAVO ADOLFO GONZALEZ PERLA	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	27/03/2021	10/04/2021
CARLOS ORLANDO REYMUNDO MARTINEZ	AGENTE 1º CATEGORIA ESPECIALIZADO	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	97.34	27/03/2021	10/04/2021
PABLO FUENTES AREVALO	AGENTE 1º CATEGORIA ESPECIALIZADO	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	82.50	27/03/2021	10/04/2021
JOSE DOLORES LOPEZ	INSPECTOR	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	101.97	27/03/2021	10/04/2021
JESUS RIGOBERTO RODAS AREVALO	ENCARGADO DE LOGISTICA Y SEGURIDAD	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	103.50	27/03/2021	10/04/2021
OSCAR ORLANDO ARGUETA HERNANDEZ	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	69.53	27/03/2021	10/04/2021
ELISA MADAI CASTILLO DURAN	AUXILIAR OPERATIVO	DEPARTAMENTO DE PROMOCION Y DESARROLLO AGRICOLA - ADMON	50.99	27/03/2021	10/04/2021
ALEXANDER RODRIGUEZ GONZALEZ	AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	58.71	27/03/2021	10/04/2021
VERONICA XIOMARA HERNANDEZ ALFARO	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	78.02	27/03/2021	10/04/2021
JOSE INOCENTE PALACIOS AGUIRRE	AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	63.35	27/03/2021	10/04/2021
RAUL MENDOZA PEREZ	AGENTE 2º CATEGORIA	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	63.35	27/03/2021	10/04/2021
JUAN DIMAS HERNANDEZ ESCALANTE	SUB COMANDANTE	SEGURIDAD CIUDADANA - ADMON	122.06	27/03/2021	10/04/2021
LUCIA GUADALUPE IRAHETA GALLEGOS	AGENTE 1º CATEGORIA	SEGURIDAD PATRIMONIAL - ADMON	69.53	27/03/2021	10/04/2021
ELMER VLADIMIR CALDERON PEREZ	AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL I - ADMON	55.83	01/04/2021	15/04/2021
LUIS ALFREDO ORTEGA MARQUEZ	PEON	CENTRAL	62.69	01/04/2021	15/04/2021
MIGUEL ANGEL GOMEZ FLORES	PEON	DELEGACION DISTRITAL I - ADMON	76.46	01/04/2021	15/04/2021
VIDAL RAMOS	PEON	DELEGACION DISTRITAL II - ADMON	76.46	01/04/2021	15/04/2021
ABRAHAM QUINTEROS AMAYA	PEON	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	62.69	05/04/2021	19/04/2021
JESUS ARGUETA HERNANDEZ	AUXILIAR	DELEGACION DISTRITAL IV - ADMON	84.51	05/04/2021	19/04/2021
JOSE JOEL PEREZ ERAZO	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	78.02	11/04/2021	25/04/2021
MANUEL DE JESUS MEJIA	AGENTE 1º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	78.02	11/04/2021	25/04/2021
CARLOS ANTONIO PERALTA SALINAS	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	11/04/2021	25/04/2021
OSCAR ARMANDO CUELLAR REYES	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	11/04/2021	25/04/2021
NORBERTO ALEXIS RUIZ TULA	AGENTE 1º CATEGORIA ESPECIALIZADO	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	97.34	11/04/2021	25/04/2021
DAVID ANGEL GARCIA PALACIOS	MOTORISTA Y SEGURIDAD	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	101.97	11/04/2021	25/04/2021
NILSON HERIBERTO GRANADOS	AGENTE 1º CATEGORIA ESPECIALIZADO	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	79.50	11/04/2021	25/04/2021
BESY CAROLINA NIETO LOPEZ	AGENTE 2º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE ADMINISTRACION Y APOYO LOGISTICO - ADMON	55.62	11/04/2021	25/04/2021
MARIO ALFREDO CALLEJAS DELGADO	AGENTE 3º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE OPERACIONES - ADMON	50.99	11/04/2021	25/04/2021
PEDRO ELIAS ANDASOL RODRIGUEZ	AGENTE 2º CATEGORIA	SUB DIRECCION DE UNIDADES ESPECIALIZADAS - ADMON	55.62	11/04/2021	25/04/2021

Los Regidores, Nery Arely Díaz Aguilar, Nery Ramón Granados Santos y José Luis Hernández Maravilla, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número dos mil trescientos ochenta y nueve.-----

La Decimo Primera Regidora Propietaria, Mireya Astrid Aguillón Monterosa, se abstiene en la votación del acuerdo municipal número dos mil trescientos ochenta y nueve.-----

El Señor Alcalde Municipal, convoca a sesión de Concejo Municipal, a realizarse en la próxima semana, salvo caso de fuerza mayor.-----

Finalizando la presente sesión a las dieciocho horas, y no habiendo nada más que hacer constar, quedando asentados y aprobados los presentes acuerdos, se cierra la presente acta que firmamos.

ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA
ALCALDE MUNICIPAL

VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS
SINDICO MUNICIPAL

LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA
SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO

CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS
QUINTA REGIDORA PROPIETARIA

JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO

JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P
JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN
SEPTIMO REGIDOR PROPIETARIO

NERY ARELY DÍAZ AGUILAR
OCTAVA REGIDORA PROPIETARIA

NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS
NOVENO REGIDOR PROPIETARIO

JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA
DÉCIMO REGIDOR PROPIETARIO

MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA
PROPIETARIA

NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA PROPIETARIA

JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE

REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN
TERCER REGIDOR SUPLENTE

BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA
CUARTA REGIDORA SUPLENTE

ROMMEL VLADIMIR HUEZO
SECRETARIO MUNICIPAL